

CIRCULAR
DGABCA-0003-2020

DE: Fabián David Quirós Álvarez
Director General

PARA: Ministros
PODER EJECUTIVO
Máximos Jerarcas
Órganos Desconcentrados de la Administración Central
Responsables Proveedurías Institucionales, Administración Central

FECHA: 3 de Febrero 2020

ASUNTO: Inicio de ejecución de la Licitación Pública 2018LN-000008-0009100001
“**CONVENIO MARCO SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA**”

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso a) del artículo 103 y artículos 32 y siguientes y concordante de la Ley de Contratación Administrativa¹, así como los artículos 115 siguientes relacionados del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa², comunica que la Asesoría Legal de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Hacienda, de forma electrónica, otorgó refrendo interno a los contratos número 0432019000300013-00 del contratista Consorcio Grupo Florex, 0432019000300014-00 del contratista Alavisa de Cañas S A L, el día 15 de enero 2020, el contrato número 0432019000300015-00 del contratista Multiservicios ASIRA S.A el día 16 de enero 2020, los contratos número 0432019000300016-00 del contratista Servicios Múltiples Especializados SERMULES S.A., 0432019000300011-00 del contratista Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., 0432019000300017-00 del contratista Ademar Vindas Herrera S.A el día 17 de enero 2020 y del contrato número 0432019000300012-00 del contratista Consorcio Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Electricidad S.A, el día 31 de enero del 2020.

¹ Ley N°7494, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas

² Decreto Ejecutivo N°33411-H del 27 de setiembre 2006

Por lo anterior, se comunica que la orden de inicio de este convenio marco, regirá a partir del **5 de Febrero de 2020**. A partir de esta fecha, las instituciones usuarias podrán adquirir los servicios ofrecidos en dicho convenio, según las condiciones contractuales establecidas.

El contrato tendrá una vigencia de dos años, que regirá a partir de la orden de inicio que emita la DGABCA prorrogable automáticamente por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro años, contemplando el plazo original y sus prórrogas, salvo aviso en contrario de alguna de las partes con al menos quince días naturales de anticipación al término del período en ejecución.

Aunado a lo anterior, para las prórrogas automáticas, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), emitirá con al menos **un mes de antelación** del vencimiento del convenio marco o de la prórroga de que se trate, una valoración sobre el desempeño de las labores de los contratistas con base en las condiciones pactadas, de conformidad con las encuestas de satisfacción aplicadas a las instituciones usuarias y los informes emitidos por la DGABCA, así como demás documentación generada durante el período en ejecución que se valorará; todo lo anterior con la finalidad de determinar la procedencia o no de eventuales prórrogas a los distintos contratistas. El resultado del estudio y la procedencia o no de la prórroga se notificará a los contratistas con **quince días naturales** de anticipación al término del periodo en ejecución.

Favor hacer de conocimiento de los funcionarios de proveeduría y jefes de programa de sus instituciones.

Cc: Archivo Repositorio
Expediente Administrativo de la Licitación 2018LN-000008-0009100001

